



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

## **ACTA SOLICITUD SUBSANACIONES CONVOCATORIA 01-2019 PUEBLOS MÁGICOS – VALLE DEL CAUCA**

La Secretaría de Turismo del Valle del Cauca se permite, mediante la presente acta, solicitar las siguientes subsanaciones a los municipios que presentaron su postulación a la convocatoria 01-2019 **PUEBLOS MÁGICOS – VALLE DEL CAUCA**.

### **CONSIDERACIONES**

1. El 12 de marzo de 2019 la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo abrió la convocatoria 012019 Pueblos Mágicos-Valle del Cauca dirigida a los municipios del departamento susceptibles de participar, de acuerdo con los Términos de Referencia publicados en esta misma fecha en el portal web de la secretaría de turismo del Valle del Cauca.
2. El 15 de marzo de 2019 la Secretaria de Turismo publicó el documento Respuesta a Inquietudes y /o Aclaraciones a los Términos de Referencia según las inquietudes recibidas al correo de la convocatoria [juridicaturismo@valledelcauca.gov.co](mailto:juridicaturismo@valledelcauca.gov.co) y publicada en el portal web de la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca.
3. El 21 de marzo de 2019 la Secretaría de Turismo publicó Adenda Modificatoria No.1 a los Términos de Referencia en la que se hace una modificación específicamente al Anexo No. 6 de la presente convocatoria
4. El 27 de marzo de 2019 se dio cierre al proceso de postulación a la convocatoria que inició el 12 de marzo de 2019 de acuerdo con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
5. El 29 de marzo se publicó en el portal web de la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca(<https://www.valledelcauca.gov.co/turismo/publicaciones/62487/convocatoria-publica-pueblos-magicos--valle-del-cauca/>) el Acta de Cierre de la convocatoria en la que se presentaron los municipios que se postularon en el correspondiente orden recibido: Alcalá, Roldanillo, Ginebra y Versalles.
6. A partir del 28 de marzo se dio inicio al periodo de evaluación de las postulaciones presentadas por los municipios.

En razón a lo anterior, la Secretaría de Turismo se permite solicitar a los municipios postulados, las siguientes subsanaciones de forma, a los documentos presentados:

### **MUNICIPIO DE ALCALÁ**

1. En el Anexo No.1 CARTA DE INTENCIÓN, en el numeral #1 de las consideraciones, debe completar información correspondiente a los objetivos estratégicos en materia de turismo que estén contenidos en el plan de desarrollo del municipio.



GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA

2. En el Anexo No. 9 CONCEPTUALIZACIÓN ATRACTIVO SIMBÓLICO el municipio debe completar la información de la FICHA DE INVENTARIO DE PATRIMONIO INMATERIAL.

### MUNICIPIO DE ROLDANILLO

1. En el Anexo No.1 CARTA DE INTENCIÓN, se debe corregir el segundo apellido del alcalde y la fecha del documento (tiene fecha de mayo 14 y no de marzo).
2. En los documentos de ACTO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN tanto del funcionario responsable del proyecto, como del funcionario de la secretaría de Planeación, se debe corregir la frase Secretaría de Cultura y Turismo por Secretaría de Turismo, toda vez que corresponden a dos secretarías diferentes.

### MUNICIPIO DE VERSALLES

1. En el Anexo No.2 CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA debe corregirse el valor de la contrapartida que corresponde a 50 millones, representados 25 millones en efectivo y 25 millones en especie.

### MUNICIPIOS, ALCALÁ, ROLDANILLO, GINEBRA Y VERSALLES

Los cuatro municipios, presentaron inconsistencias entre los anexos No. 5 DELIMITACIÓN PLAZA CENTRAL, PLANIMETRÍA E INVENTARIO DE INMUEBLES y el No. 6. CARTA DE INTENCIÓN MANIFIESTA DE VOLUNTAD, en relación con la identificación de número de predios en la plaza central y las firmas de los **propietarios** de los inmuebles (Según Adenda No.1 el municipio debía presentar el 80% de las firmas de los **propietarios** del total de predios). En este sentido, La Secretaría de Turismo hará la verificación de la información en sitio durante la visita técnica.

Oficina Jurídica  
Secretaría de Turismo Valle del Cauca